



NOTIFICACIÓN

Desde Emily Delbeth Cherigo <echerigo@miambiente.gob.pa>

Fecha Mar 10/06/2025 10:42

Para jgarciaicaza@gmail.com <jgarciaicaza@gmail.com>; gerencia@alcglobal.net <gerencia@alcglobal.net>; ambiente@alcglobal.net <ambiente@alcglobal.net>; smorales@alcglobal.net <smorales@alcglobal.net>; mrubio@alcglobal.net <mrubio@alcglobal.net>; vsanchez@alcglobal.net <vsanchez@alcglobal.net>

CC Jean Peñaloza <jpenaloza@miambiente.gob.pa>; katherine Hurley <khurley@miambiente.gob.pa>

Respetado (a) señor (a): JORGE ISAAC GARCÍA ICAZA (8-235-2251)

A partir de la fecha,

Se informa que debe presentarse, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados al recibo del presente correo, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para que sea notificado(a) de la resolución DRPO-SEIA-NA-004-2025, de 10 de junio de 2025 del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto: "NIVELACIÓN EN FINCA AGROPECUARIA HACIENDA BIQUE PARA SIEMBRA DE PASTO MEJORADO".

Cabe señalar que, de no poder notificarse personalmente, deberá presentar nota debidamente notariada a través de la cual, se dé por notificado del acto antes descrito, y a su vez autorice a una tercera persona a retirar la documentación, adjuntándole copia de su cédula.

De igual manera, podrá otorgar poder a un licenciado en Derecho, de acuerdo a lo establecido por el Código Judicial.

En caso de no presentarse en el término señalado en el presente correo, se procederá con su notificación en el lugar declarado como domicilio, atendiendo lo normado en los artículos 90 y 94 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Sin otro particular,

19

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-NA- 004 -2025
De 10 de Junio de 2025

Por la cual no se admite el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “**NIVELACIÓN DE TERRENO EN FINCA AGROPECUARIA HACIENDA BIQUE PARA SIEMBRA DE PASTO MEJORADO**”, cuyo promotor es la Sociedad **GRUPO GEA, S. A.**

La Suscrita Directora Regional, de la Dirección Regional de Panamá Oeste, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

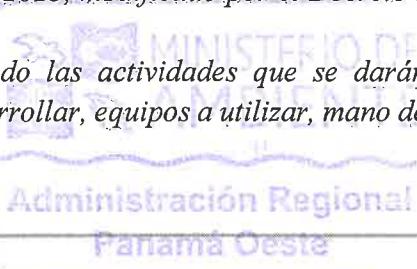
Que el señor **JORGE ISAAC GARCÍA ICAZA**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. **8-235-2251**, se propone desarrollar el proyecto denominado “**NIVELACIÓN DE TERRENO EN FINCA AGROPECUARIA HACIENDA BIQUE PARA SIEMBRA DE PASTO MEJORADO**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de mayo de 2025, el señor **JORGE ISAAC GARCÍA ICAZA**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. **8-235-2251**, con domicilio legal en la Ciudad de panamá, Calle 1 Parque Lefevre, Casa 50 B, teléfono 226-6961 y correo electrónico **jgarciaicaza@gmail.com**; en calidad de Representante Legal de la Sociedad **GRUPO GEA, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**NIVELACIÓN DE TERRENO EN FINCA AGROPECUARIA HACIENDA BIQUE PARA SIEMBRA DE PASTO MEJORADO**”, ubicado en el corregimiento de Vacamonte, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **GRUPO ALC CONSULTORES, S.A.**, persona(s) **JURÍDICA**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-042-2021**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de Admisión.

Que luego de revisado el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado: “**NIVELACIÓN DE TERRENO EN FINCA AGROPECUARIA HACIENDA BIQUE PARA SIEMBRA DE PASTO MEJORADO**”, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, en los siguientes puntos:

1. *En la solicitud de evaluación de impacto ambiental notariada, no fueron redactados algunos de los puntos que dicha solicitud debe contener; como lo establece el Artículo 55 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.*
 - En caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público.*
2. *No se aportó el Certificado de Persona Jurídica (Vaca de Monte, S.A.) del Titular Registral de la Propiedad.*
3. *En los Datos del Inmueble del Certificado de Propiedad se debe solicitar la corrección del corregimiento y de la provincia ante la ANATI.*
4. *Dentro del EsIA los siguientes puntos no se desarrollaron como lo indica el Artículo 25, del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024:*
 - 4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos*



- 20
- directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).
- 4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).
 - 4.5 Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.
 - 4.5.1 Sólidos.
 - 4.5.2 Líquidos.
 - 4.5.3 Gaseosos.
 - 4.5.4 Peligrosos.
 - 5.6.2 Estudio Hidrológico.
 - 5.6.2.1 Caudales (máximos, mínimos y promedio anual).
5. No se aportó evidencias de Uso de Suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31. Indicado en el Artículo 25, del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Lo arriba señalado, encuentra su Fundamento Legal en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que a través del Informe Técnico de No Admisión, fechado el 03 de junio de 2025, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, recomienda No Admitir el EsIA, Categoría I, denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO EN FINCA AGROPECUARIA HACIENDA BIQUE PARA SIEMBRA DE PASTO MEJORADO”**, toda vez que no cumple con los contenidos mínimos establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente, en la provincia de Panamá Oeste;

RESUELVE:

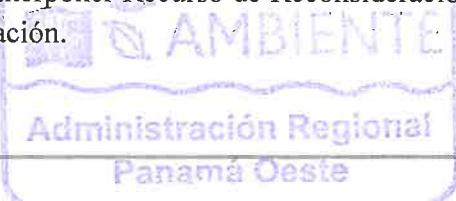
Artículo 1. NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO EN FINCA AGROPECUARIA HACIENDA BIQUE PARA SIEMBRA DE PASTO MEJORADO”**, promovido por la Sociedad **GRUPO GEA, S.A.**, para la ejecución del proyecto.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, la Sociedad **GRUPO GEA, S. A.**, que el inicio, desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto, sin habersele aprobado previamente el Estudio de Impacto Ambiental, acarrea responsabilidad civil o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

Artículo 3. ORDENAR la devolución del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO EN FINCA AGROPECUARIA HACIENDA BIQUE PARA SIEMBRA DE PASTO MEJORADO”**, al **PROMOTOR**, la Sociedad **GRUPO GEA, S. A.**

Artículo 4. NOTIFICAR al señor **JORGE ISAAC GARCÍA ICAZA**, con cédula de identidad personal No. **8-235-2251**, Representante Legal de la Sociedad **GRUPO GEA, S.A.**, del contenido de la presente Resolución.

Artículo 5. ADVERTIR al señor **JORGE ISAAC GARCÍA ICAZA**, con cédula de identidad personal No. **8-235-2251**, Representante Legal de la Sociedad **GRUPO GEA, S.A.**, que, contra la presente Resolución, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.



Artículo 6. ORDENAR el archivo del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los diez (10) días, del mes de Junio, del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


INGENIERA KATHERINE G. HURLEY R.
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



MINISTERIO DE AMBIENTE

Hoy, 12 de Junio de 2025, siendo los
11:26 de la mañana, Notifique
personalmente a: Jorge Isaac García Icaza,
de la presente resolución DRPO-SEIA-NA-004-2025
Por escrito Emily D. Díaz
Notificación Cédula 8-1037 - 2896.

11 de junio de 2025

Ingeniera
Katherine G. Hurley R.
Directora Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D.



MiAMBIENTE

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Emily D. Diaz

Fecha: 12/06/2025

Hora: 11:26 a.m.

Estimada Ing. Hurley:

Por este medio, yo, **JORGE ISAAC GARCÍA ICAZA**, varón, panameño, con cédula de identidad personal No.8-235-2251, actuando como representante legal de sociedad Grupo GEA, S.A. Promotor del proyecto “Nivelación de terreno en Finca Agropecuaria Hacienda Bique para siembra de pastos mejorados”, ubicado en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, me notifico por escrito ante la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Panamá Oeste sobre la resolución **DRPO-SEIA-NA-004-2025**, del 10 de junio de 2025, y autorizo a la Ing. Miriam Sánchez, panameña, con cédula No.8-915-123, a retirar la documentación correspondiente. Se adjuntan copias de cédulas.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención prestada, se despide y queda de usted.

Atentamente,

Jorge García Icaza
Representante legal
Grupo GEA, S.A.

La suscrita, SUMAYA JUDITH CEDEÑO, Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste con Cédula No. 8-521-1658.

CERTIFICO:

Que a solicitud de Miriam Sanchez
hemos cotejado la firma en este documento con la
copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales.
Panamá Oeste,

10
Testigos

12 JUN 2025

ju
Testigos

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDENO
Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jorge Isaac
García Icaza



8-235-2251

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 28-ABR-1960
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 09-MAR-2018 EXPIRA: 09-MAR-2026



Yo, Lcdo. Souhall M. Halwany Cigarruista, Notario Público
Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de
Identidad No. 8-722-2125.

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en
todo conforme con su original.

24 DIC 2024

Lcdo. Souhall M. Halwany Cigarruista
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá

